



Aduana Nacional

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION
DE MERCANCÍAS**

Nº AN-PSUZF-RA 66/2017

Recinto Aduanero DAB, Puerto Suárez 24 de marzo de 2017

VISTOS:

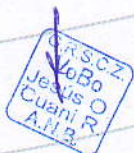
La Resolución de Directorio No RD 01-022- 16 DE 09/11/2016, QUE MODIFICA LA RD 01-006-16 DE 15/06/2016, Y APRUEBA EL TEXTO ORDENADO DEL "REGLAMENTO PARA LA DESTRUCCIÓN DE MERCANCÍAS ABANDONADAS Y COMISADAS y aprueba el Servicio No Regulado de Inutilización de Mercancías para los Concesionarios de Depósito.

La Resolución Administrativa Nº AN-PSUZF-RA 59/2017 de fecha 08 de marzo de 2017, que convoca a toda persona natural o jurídica de carácter público o privado, así como operadores autorizados, que realicen servicios de recolección o tratamiento de residuos a nivel nacional, a participar del remate público de latas de aluminio (de cervezas y gaseosas) inutilizadas en la Administración de Aduana Frontera Puerto Suárez.

El Informe Técnico AN-PSUZF-IN 300/2017 de fecha 24/03/2017 emitido por el técnico aduanero Jesus Orlando Cuani Rodríguez.

CONSIDERANDO I:

Que, la Administración Aduana Frontera Puerto Suárez de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Directorio de la Aduana Nacional RD 01-022-16 de 09/11/2016 (Texto ordenado del Reglamento para la Destrucción de Mercancías Abandonas y Comisadas) y RD-01-006-16 de 15/06/2016 y que aprueba el Reglamento para la Destrucción de Mercancías Abandonadas y Comisadas, deja sin efecto el Literal Tercero de la RD 01-006-15 y aprueba el Servicio No Regulado de Inutilización de Mercancías para los Concesionarios de Depósito, dio inicio a la Inutilización de mercancía para su aprovechamiento y de acuerdo al Artículo 23º del referido reglamento, faculta a las Administraciones Aduaneras, de la Aduana Nacional a emitir convocatoria pública misma que deberá ser publicada en un medio de prensa escrito de circulación nacional y permanecer publicada en la página web de la Aduana Nacional, dicha convocatoria fue publicada en medio de Prensa escrita en el periódico "El Mundo" en fecha 12/03/2017.





Aduana Nacional

Que, de acuerdo a los plazos establecidos en la Resolución Administrativa N° AN-PSUZF-RA 59/2017 de fecha 08 de marzo de 2017, se convoca a participar y presentar como fecha límite de presentación de Documentos (Lote 2017/721-1) hasta el día 22/03/2017 a horas 12:30, en cuyo acto se tuvo dos (2) oferentes mismos que fueron publicados en la página web (remate ecológico) de la Aduana Nacional, a saber:

Administración de Aduana: Frontera Puerto Suárez			
Objeto de la Convocatoria	Fecha Convocatoria	Fecha Limite Presentación Documentos	Archivos
REMATE DE LATAS DE ALUMINIO DE CERVEZAS Y GASEOSAS INUTILIZADAS	12/03/2017	22/03/2017	LISTA DE OFERENTES HABILITADOS 1RA CONVOCATORIA ADM. FRONTERA PUERTO SUÁREZ

LISTA DE OFERENTES HABILITADOS - CONVOCATORIA REMATE ECOLOGICO		
N°	LISTA DE OFERENTES HABILITADOS	CARNET DE IDENTIDAD
1	EYBER MODESTO DONAIRE VASQUEZ	5801341 TJ
2	JOSE LUIS VASQUEZ	3513730 OR

Que es importante señalar que por la distancia de nuestra Administración, se aceptó a los oferentes la remisión de sus documentos a través de, inicialmente, correo electrónico y/o la aplicación wassap para enviarnos sus boletas de depósito de seriedad, montos que fueron verificados en el sistema informático MODACC++. Este hecho no desestima en absoluto el proceso de la Convocatoria para el Remate Presencial ya que se facilitó el proceso de postulación para los oferentes.

Que, mediante Acta de Remate Presencial en las instalaciones de Depósitos Aduaneros Bolivianos (DAB) en Puerto Suárez, a horas 10:30 am aprox. del día 23 de marzo de 2017, se da inicio al Acto Público de Remate Presencial de los Lotes 2017/721-1 dejando en constancia del cumplimiento de las formalidades y el procedimiento establecido en la RD





Aduana Nacional

01-006-16 de 15/06/2016 y RD 01-022-16 de 09/11/2016 (Texto ordenado del Reglamento para la Destrucción de Mercancías Abandonadas y Comisadas).

Que, concluido el Acto de Remate se deja constancia que el único Lote 2017/721-1 a rematar de la Convocatoria queda Adjudicado al Sr. EYBER MODESTO DONAIRE VASQUEZ con CI 5801841 TJ, mismo que cumple con la documentación requerida, siendo el monto adjudicado por el precio base de Bs 1.586,00 (Un mil quinientos ochenta y seis 00/100 bolivianos).

Que, de acuerdo al Acta de Remate Presencial el oferente Sr. EYBER MODESTO DONAIRE VASQUEZ con CI 5801841 TJ, tiene un plazo de 24 horas de efectuado el acto para proceder al pago del monto total ofertado. De no realizar el pago señalado, la Aduana Nacional ejecutará el empoce de seriedad, quedando desierto el lote y habilitado para la siguiente convocatoria.

CONSIDERANDO II:

Que la normativa indica de acuerdo RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO No RD 01-022-16 DE 09/11/2016, QUE MODIFICA LA RD 01-006-16 DE 15/06/2016, Y APRUEBA EL TEXTO ORDENADO DEL "REGLAMENTO PARA LA DESTRUCCIÓN DE MERCANCÍAS ABANDONADAS Y COMISADAS Artículo 24.- (Convocatoria).- *La Administración de Aduana de acuerdo a sus condiciones operativas y de logística; considerando la disponibilidad de mercancía para destrucción, procederá a emitir convocatoria pública, que consistirá en invitar a toda persona natural o jurídica de carácter público o privado, así como a operadores autorizados, que realicen servicios de recolección o tratamiento de residuos, a participar del remate público, a objeto de adjudicarse, la mercancía disponible para destrucción mediante el proceso de destrucción a través de su aprovechamiento. Esta convocatoria deberá ser efectuada en el menor tiempo posible de haber iniciado el proceso de inutilización de la mercancía a ser rematada, considerando que su permanencia en espacios del recinto no perjudique las operaciones de comercio exterior.*

Asimismo en cumplimiento al Artículo 32.- (Adjudicación en Acto de Remate).- *Las adjudicación definitiva se harán mediante un golpe de martillo en favor del mejor oferente; debiéndose registrar dicho acto en el documento de Acta de Remate a ser suscrito al finalizar el acto por los participantes.*

Que, Artículo 34 indica textualmente: (Resolución de Destrucción de Mercancías a través de su Aprovechamiento).- *Una vez que el oferente efectúe el pago total del monto ofertado, la Administración de Aduana, verificará este extremo y procederá a la emisión de la Resolución de Destrucción de Mercancías a través de su Aprovechamiento,*





Aduana Nacional

señalando al oferente adjudicado de la mercancía rematada, dicha Resolución deberá ser firmada por el Administrador de Aduana.

Que por lo expuesto, y luego de efectuado el Acto de Remate, en fecha 24/03/2017 el señor EYBER MODESTO DONAIRE VASQUEZ con CI 5801841 TJ dentro del proceso objeto de la Primera Convocatoria Pública DE DESTRUCCION DE MERCANCÍAS A TRAVÉS DE SU APROVECHAMIENTO, efectúa el depósito monetario de Bs. 1.586,00 (Un mil quinientos ochenta y seis 00/100 bolivianos) con numero de Recibo R-3759 de fecha 24/03/2017 del Banco Unión, mismo que fue verificado informáticamente en el sistema MODACC++.

Que al haberse efectuado el pago por la mercancía, el adjudicatario deberá retirar las mismas hasta el plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de haber realizado el pago, es decir hasta el 31/03/2017. De no proceder al recojo del lote adjudicado, en el plazo señalado, se ejecutará el empoce de seriedad y se consolidará en favor de la Aduana Nacional el monto pagado por el lote.

Que por lo señalado en el Informe Técnico AN-PSUZF-IN 300/2017 de 24/03/2017 emitido por el técnico aduanero I, Jesús Orlando Cuani, se recomienda que la Administración Aduanera Frontera Puerto Suárez emita Resolución Administrativa que disponga la adjudicación de la mercancía objeto de remate lote 2017/721-1 para el señor EYBER MODESTO DONAIRE VASQUEZ con CI 5801841 TJ.

POR TANTO: El Administrador de Aduana Frontera Puerto Suárez, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el Lote 2017/721-1 al Sr. EYBER MODESTO DONAIRE VASQUEZ con CI 5801841 TJ dentro del proceso objeto de la Primera Convocatoria Pública DE DESTRUCCION DE MERCANCÍAS A TRAVÉS DE SU APROVECHAMIENTO de acuerdo a las características detalladas en la misma por un monto total de Bs. 1.586,00 (Un mil quinientos ochenta y seis 00/100 bolivianos), de acuerdo a su oferta económica y al cumplir su propuesta, con todos los requisitos establecidos en dicha Convocatoria y de acuerdo al pago efectuado con numero de Recibo R-3759 de fecha 24/03/2017 emitido por el Banco Unión.

El Adjudicatario, deberá realizar el recojo del lote hasta el plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de haber realizado el pago, es decir hasta el 31/03/2017. De no proceder al recojo del lote adjudicado, en el plazo señalado, se ejecutará el empoce de seriedad y se





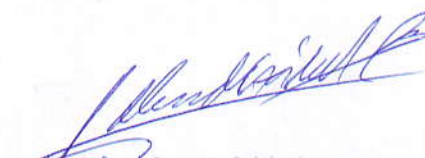
Aduana Nacional

consolidará en favor de la Aduana Nacional el monto pagado por el lote. El plazo corre a partir de su legal notificación con la presente resolución.

SEGUNDO.- La devolución del empoce de seriedad al adjudicatario que haya realizado el pago total del lote y el recojo del mismo dentro de los plazos establecidos, será hasta el 07/04/2017.

TERCERO.- Autorizar al Concesionario de recinto proceder a dar de baja en el sistema informático, el Parte de Recepción con registro 721 2017 137578 PSUZF-AE112/2016, mismo que ampara 144 bultos con un peso de 1.956,00 kilogramos de las mercancías objeto de la inutilización.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.


Augusto Gonzalo Renato Mendizabal Pacheco
ADMINISTRADOR a.i.
ADUANA PUERTO SUAREZ - GRSCZ
Aduana Nacional de Bolivia



AMP/jeocr
C.C. Total fojas (5)
C.c. Arch/Expediente